



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS EN LAS ESCUELAS HOGAR DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL CURSO 2020-2021

Existiendo vacantes en la Escuela Hogar de Teruel y Escuela Hogar de Cantavieja de la provincia de Teruel que desarrolla las labores propias de la Escuela Hogar y la dirección/coordiación del Programa Aulas de Innovación Arte y Cultura en Aragón, es necesario proceder a su provisión con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección del aspirante más idóneo dada la singularidad de la plaza ofertada.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y en virtud de competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

RESUELVO:

PRIMERO – CONVOCATORIA

Convocar proceso para la selección mediante el sistema de concurso de méritos y en régimen de comisión de servicios de las plaza vacantes que se relacionan en el punto Segundo de esta Resolución.

SEGUNDO – PLAZA

Las plazas ofertadas son las que se relacionan a continuación:

- Una plaza de maestro en la Escuela Hogar de Cantavieja (Teruel) para desarrollar las labores propias de la Escuela Hogar y la dirección/coordiación del programa educativo “Aula de Innovación: Arte y Cultura en Aragón”.
- Tres plazas de maestro en la Escuela Hogar de Teruel para desarrollar las labores propias de la Escuela Hogar.”

TERCERO – CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OFERTADAS

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	CARACTERÍSTICAS
1	Teruel	Cantavieja	Escuela Hogar y Programa educativo “Aula de Innovación: Arte y Cultura en Aragón”	1 plaza del Cuerpo de Maestros (especialidad: Educación Física)

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	CARACTERÍSTICAS
2	Teruel	Teruel	Escuela Hogar	2 plazas del Cuerpo de Maestros (especialidad: Lengua Extranjera Inglés)
3	Teruel	Teruel	Escuela Hogar	1 plaza del Cuerpo de Maestros (especialidad: Música)

Para todas las plazas se exige poseer conocimientos de informática Nivel Medio-Alto

CUARTO – REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los maestros en prácticas que soliciten esta plaza, sólo pueden acceder a la mismas por la especialidad en la que hubieran aprobado la oposición.

Los funcionarios de carrera que soliciten esta comisión de servicio lo pueden hacer por otra especialidad diferente a la que hubieran aprobado, si presentan la habilitación de la nueva especialidad.



QUINTO – PARTICIPANTES PREFERENTES

Los solicitantes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera o funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros en servicio activo, con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón
- Estar en posesión de la habilitación correspondiente
- No tener concedida otra Comisión de Servicios para el curso 2020-2021
- Justificar conocimientos de Informática (Nivel Medio/Alto)

SEXTO – OTROS PARTICIPANTES NO PREFERENTES

También podrán participar los funcionarios docentes dependientes de otras Administraciones Educativas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el punto anterior.

Sólo podrán adjudicarse a estos participantes las plazas especificadas en el punto Segundo de esta Resolución, cuando una vez efectuada la adjudicación a los participantes preferentes quede alguna plaza desierta.

SÉPTIMO – SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el presente procedimiento, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo I, desde el día siguiente de su publicación hasta el **día 29 de junio de 2020** inclusive.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel sito en la c/ San Vicente de Paúl, 3. En el supuesto de que el interesado o interesada, decida presentar la solicitud en otros registros administrativos o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente por correo electrónico (upeteruel@educa.aragon.es) a dicho Servicio Provincial, copia escaneada de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

OCTAVO – DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Hoja de servicios cerrada a 31 de agosto de 2020
- Todos aquellos documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados, así como aquellos que acrediten los méritos que se aleguen para el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria
- Memoria-Proyecto no superior a diez folios, en la que se reflejen las posibles actividades a realizar atendiendo a la dinámica específica de la plaza solicitada

NOVENO – PROCEDIMIENTO

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el mismo Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

Tras el plazo de alegaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.



Para la selección de los aspirantes que cumplan todos los requisitos expresados se nombrará una Comisión compuesta por:

- Presidente
El Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel o persona en quien delegue.
- Vocales
 - Un Asesor del Servicio de Innovación y Participación Educativa de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional
 - Un Asesor de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel
- Secretario
Un funcionario del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

La selección de los aspirantes, con las propuestas de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

La defensa de la Memoria-Proyecto de actuación individual tendrá carácter excluyente y se deberá conseguir una valoración mínima de cinco puntos para poder optar a la baremación del resto de los méritos aportados.

DÉCIMO – PUBLICACIÓN Y PLAZO DE RECLAMACIÓN

La comisión seleccionadora publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) un listado provisional con las valoraciones obtenidas por cada uno de los solicitantes clasificados según la puntuación alcanzada, abriendo un plazo de reclamación de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

DÉCIMOPRIMERO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, la Comisión elevará su propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Personal. Una vez resuelto por la Directora General de Personal, se formalizarán las correspondientes comisiones de servicios por un periodo de un año.

En el caso de que las Escuelas-Hogar estuvieran cerradas por decisión de la autoridad competente a consecuencia de la situación sanitaria y no pudieran comenzar su actividad a fecha 1 de septiembre, la comisión de servicios se formalizará cuando se produzca la apertura y comienzo de la actividad de las mismas.

DÉCILOSEGUNDO – RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Una vez publicada la Resolución del concurso a través de la web del Departamento, los aspirantes podrán retirar la documentación presentada en el plazo de 20 días naturales en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

DECIMOTERCERO – RECURSO DE ALZADA

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DÉCIMO CUARTO – REFERENCIA DE GÉNERO

Todas las referencias contenidas en la presente Resolución para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

A la fecha de la firma electrónica.

Carmen Martínez Urtasun
Directora General de Personal